

25 de julio de 2023

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0010-2023**

Página 1 de 3

Señores

**Junta Administrativa**

**Liceo Sinaí, código 3999**

**San Isidro de El General, Pérez Zeledón, San José**

**Dirección Regional de Educación de Pérez Zeledón**

Asunto: **Contratación para servicios profesionales.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

Con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Mantenimiento, DM, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DM-0478-2023, suscrito por la Arq. Wendy Paola Chavarría Berrocal, formuladora del proyecto y el Arq. Eduardo Camacho Vargas, Jefe del DM, el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para disponer de servicios asociados con obras de infraestructura en las instalaciones de la **Liceo Sinaí, código 3999**, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

**Contratación de servicios profesionales para la realización de estudios preliminares, anteproyecto, planos y especificaciones técnicas, presupuesto**

25 de julio de 2023

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0010-2023**

Página 2 de 3

**detallado, asesoría para licitación y adjudicación e inspección de la realización de las obras cuyo objeto contractual es: construcción de rampas con cubierta entre pabellones 1 y 2, pabellón 1 y pabellón exterior, pabellón 2 a comedor, de pabellón 1 a soda y en acceso a centro educativo y la alimentación eléctrica de todas las rampas a construir.**

**El monto máximo estimado por la Dirección DIE para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡ 2 761 291,22 (Dos millones setecientos sesenta y un mil doscientos noventa y un colones con 22 céntimos).**

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

25 de julio de 2023

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0010-2023**

Página **3** de **3**

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

**Ing. William Sáenz Campos, jefe**  
Departamento de Programación y Seguimiento  
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Ing. Lourdes Sáurez Barboza, directora de la DIE  
Asesoría Legal de la Dirección DIE.  
Archivo DPS

WSC/wsc